



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA  
NACIONAL  
N° 10/2025**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y  
CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE  
REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA  
PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA  
OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI  
PERTENECIENTES AL IPS”**

**CONTRATO N° 462/2025**

**LCM S.A.**

**ID: 474.331**

**AÑO 2025**



CONTRATO N° 462/2025

CONTRATO N° 462/2025

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTES AL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA LCM S.A.-----

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Brítez Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma LCM S.A., con RUC N° 80011068-4, domiciliada en la calle Eligio Ayala N° 878 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Carlos Roberto Clari Camps, con Cédula de Identidad N° 860.623, de acuerdo a la Escritura Pública N° 80, de fecha 25 de Agosto de 2021, pasada ante la Escribana Gladys Silveria Carrillo Benitez, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTES AL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTES AL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 079-010/2025, de fecha 28 de octubre de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brítez
Presidente
Consejo de Administración



CONTRATO N° 462/2025

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 474.331.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 065-040/2025, de fecha 16 de setiembre de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 079-010/2025, de fecha 28 de octubre de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de G. 164.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes/servicios a ser suministrados/prestados constan en el siguiente cuadro:

MONTO MÁXIMO: G. 164.000.000.- (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES), IVA INCLUIDO.

MONTO MÍNIMO: G. 82.000.000.- (GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES), IVA INCLUIDO.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo mensual para Planta de agua de la marca AMI modelo GWT400	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	3.200.000	3.200.000
2	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos para Planta de agua de la marca AMI modelo GWT400 (Lunes a Viernes)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.450.000	1.450.000
3	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Microfiltro de Polipropileno de 2,5"x 20"x 5 Micras CP-205	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	75.000	75.000
4	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Microfiltro de Polipropileno de 2,5"x 20"x 5 Micras CP-205	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	15.000	15.000
5	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Active Carbon Block Filter CTO-20	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	128.000	128.000
6	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Active Carbon Block Filter CTO-20	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	15.000	15.000
7	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Microfiltro de Resina de 2,5"x20" CP-200	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	225.000	225.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

LCN.  
LCM Sociedad Anónima  
Carlos R. Clari Camps  
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Alicia María Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Brites  
Presidente  
Consejo de Administración

Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025

CONTRATISTA: LCM S.A.



**CONTRATO N° 462/2025**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
8	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Microfiltro de Resina de 2,5"x20" CP-200	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	15.000	15.000
9	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Monitor de conductividad	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	9.000.000	9.000.000
10	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Monitor de conductividad	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.500.000	1.500.000
11	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de conductividad	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	4.000.000	4.000.000
12	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Sensor de conductividad	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	550.000	550.000
13	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Fuente de electrodesionizador	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	16.000.000	16.000.000
14	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Fuente de electrodesionizador	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	550.000	550.000
15	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Electrodesionizador	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	80.000.000	80.000.000
16	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Electrodesionizador	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.300.000	1.300.000
17	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Lámpara UV	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	3.800.000	3.800.000
18	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Lámpara UV	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	450.000	450.000
19	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Balastro	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	3.200.000	3.200.000
20	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Balastro	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	300.000	300.000
21	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Membrana de ósmosis inversa	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.800.000	1.800.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Lic. Jaime Caballero  
 Gerente  
 Dirección de Asesoramiento y Logística

**LCM**  
 LCM Sociedad Anónima  
**Carlos R. Clari Camps**  
 Presidente  
 Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Lic. María Rocholl  
 Directora  
 Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
 Dr. Jorge Magno Brites  
 Presidente  
 Consejo de Administración

CONTRATISTA: LCM S.A.



**CONTRATO N° 462/2025**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
22	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Membrana de ósmosis inversa	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	320.000	320.000
23	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Electroválvula	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.680.000	1.680.000
24	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Electroválvula	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	250.000	250.000
25	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Filtro de venteo	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	2.700.000	2.700.000
26	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Filtro de venteo	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	250.000	250.000
<b>Total por Grupo:</b>						<b>132.773.000</b>

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LMCN N° 10/25, A LA FIRMA LCM SOCIEDAD ANÓNIMA, MONTO MÁXIMO G. 164.000.000.- (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES), IVA INCLUIDO, MONTO MÍNIMO G. 82.000.000.- (GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES), IVA INCLUIDO.**

El proveedor se compromete a proveer/prestar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) meses desde la suscripción de contrato.-

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo del Ing. José María Giménez, con C.I. N° 3.496.088, Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.-

**10- CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

**1. Documentos Genéricos:**

- Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-



**LCM**  
LCM Sociedad Anónima  
**Carlos R. Clari Camps**  
Presidente



Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025

CONTRATISTA: LCM S.A.



CONTRATO N° 462/2025

- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-
- g) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

El Instituto abonará los pagos mensuales acordados por mes vencido previa presentación de la factura crédito correspondiente, acompañada de:

Para los Mantenimientos preventivo.

- Informe de Mantenimiento Preventivo: Para el Hospital Central, el mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, el Servicio afectado y un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.-
- Acta de Conformidad: donde se deja constancia que el servicio ha sido concluido satisfactoriamente.-

Para los Mantenimientos Correctivos con y sin provisión de repuestos a demanda.

- Orden de Servicios.-
- Nota de Remisión (solo para mantenimiento correctivo con provisión de repuestos).-
- Informe de Servicio Técnico: Para el Hospital Central, el mismo deberá estar debidamente firmado por el Técnico Responsable de la Empresa, el Servicio afectado y un Técnico de la Sección de Soporte Técnico de Equipos Biomédicos.-
- Acta de Conformidad: donde se deja constancia que el servicio ha sido concluido satisfactoriamente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Reglamentario, que reglamenta el Art. 63° de la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Jaime Caballero  
Gerente de Asesoramiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Alicia María Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Britez  
Presidente  
Consejo de Administración

**LCM.**  
LCM Sociedad Anónima  
Carlos R. Clari Camps  
Presidente



CONTRATO N° 462/2025

- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El período de validez de la Garantía del repuesto instalado será de: 180 (ciento ochenta) días posteriores a la puesta en funcionamiento del equipo reparado.-

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinticinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Dirección de Abastecimiento Logístico

LCM  
LCM Sociedad Anónima  
Carlos R. Clari Camps  
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Alicia María Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Brites  
Presidente  
Consejo de Administración



CONTRATO N° 462/2025

**Para el Mantenimiento preventivo y Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos.**

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$PR = Po (0,2 + 0,80 * S/So)$

Donde:

PR = Precio Reajustado.-

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.-

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.-

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.-

**Para el Mantenimiento Correctivo con Provisión de Repuestos.**

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando el Dólar Americano haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$P = (Po \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (Po \times 0,2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.-

Po: Precio original de la oferta.-

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Conformidad.-

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.-

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Conformidad.-

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Jaime Caballero  
Gerente de Asesoramiento y Logística

LCM  
LCM Sociedad Anónima  
Carlos R. Clari Camps  
Presidente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Alicia María Rocholl  
Directora  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
D. Jorge Magno Britez  
Presidente  
Consejo de Administración



CONTRATO N° 462/2025

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

- 1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 'De Suministro y Contrataciones Públicas', y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de noviembre del año 2025.

POR LA CONTRATISTA

LCM

LCM Sociedad Anónima
Carlos R. Clari Camps
Presidente



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 079/2025 de fecha 28 de octubre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 079-010/2025**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTES AL IPS", CON ID N° 474.331.**

**VISTO:** El expediente digital identificado como CA/N° 2294/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 24 de octubre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, refrendada por la Dirección Operativa de Contrataciones, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 524/2025, de fecha 24 de octubre de 2025, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas, correspondiente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 474.331; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando de fecha 26 de agosto de 2025, identificado como MEM-0262-2024-000032, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTES AL IPS", recepcionado en fecha 28 de agosto de 2025;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 183/2025, de fecha 01 de setiembre de 2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 164.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones);

Que, el llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREYRÁ OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MARIANO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 079/2025 de fecha 28 de octubre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 079-010/2025**

DE LA MARCA AMI PERTENECIENTES AL IPS", se encuentra incluido en el PAC 2025, con ID N° 474.331;

Que, por Memorando CA 5000032816/2025, de fecha 15 de setiembre de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 243 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Maquinarias, Equipos y Muebles de Oficina", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3642/2025. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter Plurianual;

Que, por Resolución C.A. N° 065-040/2025, de fecha 16 de setiembre de 2025, la Máxima Autoridad Institucional resolvió lo siguiente: "Art. 1°) Autorizar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTE AL IPS", con ID N° 474.331; Art. 2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTE AL IPS", con ID N° 474.331; Art. 3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...";

Que, conforme al Acta de fecha 13 de octubre de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de sobres-oferta, siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:15 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 474.331;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 079/2025 de fecha 28 de octubre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 079-010/2025**

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

- LCM SOCIEDAD ANÓNIMA - RUC N° 80011068-4.

Que, en fecha 22 de octubre de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS RECTORES" de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 454/2024, con la sugerencia de adjudicar la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 474.331, a la firma - LCM SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC 80011068-4, por un monto máximo de G. 164.000.000.- (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES), IVA incluido, y por un monto mínimo de G. 82.000.000.- (GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES), IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del Informe de Evaluación;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 22 de octubre de 2025, del Memorando DOP/COP/N° 524/2025, de fecha 24 de octubre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍGIZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTI  
Abg.  
Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- 35 -



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 079/2025 de fecha 28 de octubre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 079-010/2025**

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó adjudicar la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 474.331, a la firma - LCM SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC N° 80011068-4, por un monto máximo de G. 164.000.000.- (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES), IVA incluido, y por un monto mínimo de G. 82.000.000.- (GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES), IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, así mismo, el Órgano Colegiado dispuso subsanar el error material visualizado en el Anexo 1 del Proyecto de Resolución remitido por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, suprimiendo las columnas correspondientes al "Precio Referencial" y "Variación"; quedando el mismo establecido conforme al Anexo a ser aprobado en virtud al Art. 1° de la presente Resolución y que se adjunta a la misma;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Adjudicar la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 474.331, a la firma - LCM SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC N° 80011068-4, por un monto máximo de G. 164.000.000.- (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES), IVA incluido, y por un monto mínimo de G. 82.000.000.- (GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES), IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se

**FDO.:** DR. JORGE MAGNO BRITZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 079/2025 de fecha 28 de octubre de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 079-010/2025**

encuentra certificado por la Secretaria del Consejo de Administración, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notifique de la presente Resolución a la firma adjudicada detallando los documentos que deberán presentar para la firma del mismo.-----
  - 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
  - 4º) Establecer que el administrador del Contrato será el Ing. José María Giménez, con C.I. N° 3.496.088 - Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.-----
  - 5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
  - 6º) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.-----
  - 7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
  - 8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/pb/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRIZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



licitación de menor cuantía nacional n° 10/2025  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE  
REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO  
DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI  
PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 474.331.

ANEXO I

LCM SOCIEDAD ANÓNIMA

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	73171602-006	Mantenimiento Preventivo mensual para Planta de agua de la marca AMI modelo GWT400	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	3.200.000	3.200.000
2	73171602-006	Mantenimiento Correctivo sin provisión de repuestos para Planta de agua de la marca AMI modelo GWT400 (Lunes a Viernes)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.450.000	1.450.000
3	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Microfiltro de Polipropileno de 2,5"x 20"x 5 Micras CP-205	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	75.000	75.000
4	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Microfiltro de Polipropileno de 2,5"x 20"x 5 Micras CP-205	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	15.000	15.000
5	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Active Carbon Block Filter CTO-20	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	128.000	128.000
6	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Active Carbon Block Filter CTO-20	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	15.000	15.000
7	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Microfiltro de Resina de 2,5"x20" CP-200	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	225.000	225.000
8	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Microfiltro de Resina de 2,5"x20" CP-200	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	15.000	15.000
9	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Monitor de conductividad	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	9.000.000	9.000.000
10	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Monitor de conductividad	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.500.000	1.500.000
11	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Sensor de conductividad	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	4.000.000	4.000.000
12	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Sensor de conductividad	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	550.000	550.000
13	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Fuente de electrodesionizador	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	16.000.000	16.000.000
14	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Fuente de electrodesionizador	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	550.000	550.000
15	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Electrodesionizador	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	80.000.000	80.000.000
16	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Electrodesionizador	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.300.000	1.300.000
17	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Lámpara UV	unidad de medida: Unidad	1,00	3.800.000	3.800.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
MARTÍN CASTRO  
Secretaría del Consejo de Administración



**LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025  
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO  
PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE  
REPUESTOS A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO  
DE AGUA VÍA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI  
PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 474.331.**

18	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Lámpara	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	450.000	450.000
19	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Balastro	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	3.200.000	3.200.000
20	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Balastro	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	300.000	300.000
21	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Membrana de ósmosis inversa	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.800.000	1.800.000
22	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Membrana de ósmosis inversa	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	320.000	320.000
23	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Electroválvula	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	1.680.000	1.680.000
24	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Electroválvula	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	250.000	250.000
25	73171602-006	Mantenimiento Correctivo con provisión de Filtro de venteo	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	2.700.000	2.700.000
26	80111613-9999	Costo de Mano de obra por instalación de Filtro de venteo	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	250.000	250.000
<b>Total por Grupo:</b>						<b>132.773.000</b>

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LMCN N° 10/25 A LA FIRMA LCM SOCIEDAD ANÓNIMA, MONTO MÁXIMO G. 164.000.000.- (GUARANÍES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES), IVA INCLUIDO, MONTO MÍNIMO G. 82.000.000.- (GUARANÍES OCHENTA Y DOS MILLONES), IVA INCLUIDO.**

  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**ALBA ANA MARÍA CASTRO**  
Secretaria del Consejo de Administración

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

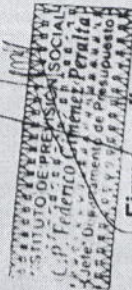
Nro. CDP: 3642/25  
 Fecha de Emisión: 15.09.2025  
 Descripción:

AÑO 2025  
 Nro. P.A.C. 474331

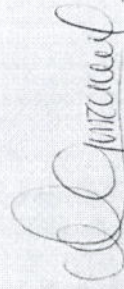
CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISION DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA TRATAMIENTO DE AGUA VIA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTE AL IPS.

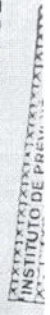
Modalidad: LMCN N° 10/2025  
 Entidad: Instituto de Prevención Social

Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Pres.	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
										Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anterior	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G243	30	1	99	MANTEN Y REPARACIONES MEJORES DE MAQ. EQUIPOS Y M	30.000.000,000	30.000.000,000	48.376.227,099	20.000.000,000	13.666.667	1.192.491,028	1.206.157,695	417.615,206
<b>Total PAC</b>														<b>13.666.667</b>			

  
 INSTITUTO DE PREVENCIÓN SOCIAL  
 C.P. Federico Comendador Peralta  
 Jefe de la Oficina General de Presupuesto

Firma, sello  
 RESPONSABLE DE  
 PRESUPUESTO

  
 Firma, sello  
 RESPONSABLE UAF  
 COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

  
 INSTITUTO DE PREVENCIÓN SOCIAL

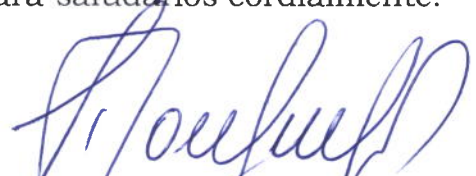
Asunción, 30 de octubre de 2025

**Señores**  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Departamento de Contratos y Garantías**  
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en el marco del **ID N° 474331 - LMCN 10-25 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISION DE REPUESTO A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VIA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTES AL IPS** a fin de presentar los documentos requeridos para la firma del Contrato correspondiente:

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Certificado Laboral vigente emitido por la Dirección de Obrero Patronal del Viceministerio de Trabajo.
6. Declaración Jurada Artículo 21, Ley 7021/2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos cordialmente.

  
Lic. DANIEL SAMANIEGO V.  
Gerente de Licitaciones

  
Sociedad Anónima  
Lic. Daniel Samaniego  
Gerente de Licitaciones



**Casa Central**

Eligio Ayala 878 c/ Tacuary.  
Asunción - Paraguay

**Sucursal Fábrica**

Lugo Echauri c/ Melo de Portugal.  
Luque - Paraguay



Telf.: +595 21 440 657



**Certificado de Anotaciones Personales**  
**LCM SOCIEDAD ANONIMA.-**

**Número Documento:** 80011068-4.-

**Tipo Documento:** RUC.-

**Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de Interdicción e Inhabilitación.-**

---

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2743600.-



**Certificado de Quiebras en línea**  
**LCM SOCIEDAD ANONIMA.-**

**Número Documento:** 80011068-4.-

**Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-120242.-



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO  
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUÁI  
REKUÁI**

USUARIO EMISION:

NRO. CERTIFICADO: 515566

FECHA EMISION: 13-10-2025

VENCIMIENTO: 11-11-2025

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80011068

Nro. Certificado: 515566

Razon Social: LCM S.A.

Actividad(es): IMPORTACION EQUIPOS MEDICOS

Fecha de Inscripcion: 06-10-1995

Cantidad de Asegurados: 58

0002-61-4194 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 14173 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

## CERTIFICADO LABORAL N° 157788

CONFORME A LA RESOLUCION MTESS N° 781/2025, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL CERTIFICA QUE EL EMPLEADOR, CUYOS DATOS SE DETALLAN ABAJO:  
**No posee multas pendientes de pago.**

**ESTADO: CUMPLE**

RUC N°: 80011068-4

Nombre o Razón Social de Empleador: LCM SOCIEDAD ANÓNIMA

Nombre Fantasía: LCM SOCIEDAD ANONIMA

Actividad Económica Principal: Venta al por mayor de otros productos n.c.p.

Actividad Económica Secundaria: Fabricación de instrumentos y suministros médicos y dentales

Dirección: ELIGIO AYALA 878 C/EE.UU. T:440657

Departamento: CAPITAL

Localidad: ASUNCIÓN

Cantidad trabajadores: 59



Fecha de expedición: 2025/10/21

Fecha de vencimiento: 2026/1/21

Este documento certifica que a la fecha de expedición el empleador no posee multas adeudadas por: a) Inscripción patronal de la casa matriz y sucursales; b) Presentación de planillas laborales durante la vigencia del Decreto N° 8304/17 y el Decreto N° 1989/24; c) Comunicaciones previstas en el Decreto 1989/2024, de acuerdo a la resolución dictada por el MTESS, o que se hayan producido durante la vigencia del Decreto 8304/2017 y su modificatoria; d) Resolución Definitiva dictada en sumario administrativo instruido por el MTESS por el incumplimiento de normas laborales, de seguridad social y de

Fecha de emisión: Oct 21, 2025 12:41 PM



 <b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
	<b>GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>NUMERO 4270212510890</b>
<b>FORM.427-1</b>		<b>FECHA 29/10/2025</b>
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
RUC	80011068	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	LCM SOCIEDAD ANÓNIMA
<b>A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.</b>		
<b>VALIDO HASTA: 28/11/2025</b>		<b>NÚMERO DE CONTROL : 92D308D8</b>
<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS</b>		
 42718001106892D308D8		



Asunción, 30 de octubre del 2025

**Señores**  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Presente:**

**REF.: DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 7021/2022 CON RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL ID N° 474331 - LMCN 10-25 CONTRATACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISION DE REPUESTO A NECESIDAD DE SISTEMA PARA TRATAMIENTO DE AGUA VIA OSMOSIS INVERSA DE LA MARCA AMI PERTENECIENTES AL IPS**

**LCM SOCIEDAD ANÓNIMA.** con **R.U.C N°: 80011068-4.**, Quien suscribe, declaramos Bajo Fe de Juramento que, no nos encontramos comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 21 de la Ley N° 7021/2022 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo. -

Asimismo, declaramos Bajo Fe de Juramento, que nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de cualquier Convocante, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como, por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. -

Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante y/o a la DNCP, según corresponda, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

**CARLOS R. CLARI CAMPS**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**PRESIDENTE**

**LCM**  
LCM Sociedad Anónima  
Carlos R. Clari Camps  
Presidente



**Casa Central**

Eligio Ayala 878 c/ Tacuary.  
Asunción - Paraguay

**Sucursal Fábrica**

Lugo Echaury c/ Melo de Portugal.  
Luque - Paraguay



Telf.: +595 21 440 657



# ESCRIBANÍA CARRILLO



**PODER GENERAL PARA PARTICIPAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD: LCM SOCIEDAD ANONIMA, EN TODAS LAS CONVOCATORIAS O LLAMADOS A PRECALIFICACIONES, INVITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS, LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O PARTICULARES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, SUBASTAS O REMATES PÚBLICOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS; EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y/O EN PAÍSES DEL EXTRANJERO, OTORGADO POR LA SOCIEDAD: LCM SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES: CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS Y/O LUCAS CLARI ZAMBRINI Y/O LUCIANO ORTELLADO ODDONE.-**

Esc.Pub.Nº: 80    Fecha    25/8/2021    Protocolo    COMERCIAL    Sección "B"  
Folio    490 y sgtes    PRIMER    Testimonio

*Gladys S. Carrillo B.*

Escribana Pública  
Reg. Nro. 367

*Luis Ma. Cotas Carrillo*

Abogado y Notario  
Matrícula Nº 44.175



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ LOCALIDAD : ASUNCION REGISTRO : 367

Handwritten signature and stamp of Gladys Silveria Carrillo Benitez

Nº 000159387

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL PARA PARTICIPAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD: LCM SOCIEDAD ANONIMA, EN TODAS LAS CONVOCATORIAS O LLAMADOS A PRECALIFICACIONES, INVITACIONES, CONCURSOS DE PRECIOS, LICITACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y/O PARTICULARES, NACIONALES Y/O INTERNACIONALES, SUBASTAS O REMATES PÚBLICOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS; EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y/O EN PAÍSES DEL EXTRANJERO, OTORGADO POR LA SOCIEDAD: LCM SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE LOS SEÑORES: CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS Y/O LUCAS CLARI ZAMBRINI Y/O LUCIANO ORTELLADO ODDONE.

NUMERO OCHENTA (80).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los VEINTE Y CINCO días del mes de AGOSTO del año DOS MIL VEINTE Y UNO, ante mi: GLADYS S. CARRILLO B., Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Notarial Nº367, con asiento en esta ciudad capital, inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con la Cédula Tributaria Nº417.488-7; COMPARECEN las siguientes personas: 1) El señor CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS; paraguayo, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad Civil Nº860.623 y manifiesta ser de estado civil divorciado; y 2) La señora ROCIO ACUÑA MARTINEZ; paraguaya, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad Civil Nº4.010.760 y manifiesta ser de estado civil soltera, ambos domiciliados a los efectos del presente acto en Eligio Ayala Nº878 casi Tacuary, de ésta ciudad Capital.- LOS COMPARECIENTES: Son mayores de edad, hábiles, quienes declaran no encontrarse en mora en el cumplimiento de las Leyes de carácter personal.- REPRESENTACIÓN: Los señores CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS y ROCIO ACUÑA MARTINEZ; manifiestan que concurren al presente acto, en NOMBRE y REPRESENTACIÓN de la Sociedad hoy denominada: LCM

1 **SOCIEDAD ANONIMA**, por cambio de la denominación social, la que fuera  
2 constituida originariamente bajo la denominación de **LA CASA DEL MEDICO**  
3 **SOCIEDAD ANONIMA**, y lo hacen de conformidad y en los términos del **ARTICULO**  
4 **DECIMO SEXTO del Estatuto Social**, el que copiado fielmente y en su parte  
5 pertinente dice: ... **"REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL.**  
6 **ARTÍCULO DECIMO SEXTO:** *El uso de la firma social y la representación de la*  
7 *sociedad estará a cargo, del Presidente en forma conjunta con el Vicepresidente o de*  
8 *dos Directores Titulares en forma conjunta...".- Es copia fiel en lo pertinente, DOY*  
9 **FE.-** Los mismos fueron electos como **Miembros del Directorio** y designados para  
10 el ejercicio de los cargos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** del mismo, en  
11 **Reunión del Directorio celebrada en fecha 14/04/2020** y que consta en el **Acta**  
12 **N°100**, cuya fotocopia autenticada se encuentra agregada a la Escritura Pública  
13 N°63, de fecha 09/08/2021, obrante en el Protocolo de la división "Civil", Sección  
14 "B", del Registro Notarial N°367 a mi cargo, y a la que me remito para lo que hubiere  
15 lugar en derecho.- **LA AUTORIZACION** para el otorgamiento del presente acto  
16 consta en el **Acta de Reunión del Directorio N°115 de fecha 11/08/2021**, cuyo  
17 original tengo a la vista para la formalización del presente acto y dejo agregada  
18 una fotocopia debidamente autenticada del mismo a ésta Escritura Pública como  
19 formando parte de ella, y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho,  
20 la que copiada fielmente dice: ... **"ACTA DE DIRECTORIO N° 115.-** *En la ciudad de*  
21 *Asunción; capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de agosto del*  
22 *año 2021, en el local comercial de la Sociedad: LCM SOCIEDAD ANONIMA, sito en*  
23 *Eligio Ayala N° 878 casi Tacuary , siendo las 09:00 horas, se reúnen los Miembros*  
24 *del Directorio que se citan a continuación: el Sr. Carlos Clari, Presidente y la Sra.*  
25 *Rocío Acuña, Vicepresidente, verificándose el quórum requerido y en presencia del*



CORTE SUPREMA  
de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
SELLADO NOTARIAL

Compromiso con la gente



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 367

*GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ*  
Notario

Nº 000159388

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 Síndico Titular Sr. José Muriel, se da inicio a la reunión convocada para considerar  
2 y deliberar el siguiente **ORDEN DEL DIA: 1) Otorgamiento de un Poder General.**  
3 Abierta la sesión y tratando el único punto del orden del día, el Presidente de la  
4 sociedad Sr. Carlos Clari, en uso de la palabra, manifiesta que es necesario otorgar  
5 un **PODER GENERAL** a favor de las siguientes personas: **CARLOS ROBERTO**  
6 **CLARI CAMPS**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N°860.623 **y/o LUCAS**  
7 **CLARI ZAMBRINI**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil N°3.189.635 **y/o**  
8 **LUCIANO ORTELLADO ODDONE**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil  
9 N°4.471.210, **para que los mismos actuando en forma SEPARADA,**  
10 **ALTERNADA e INDISTINTAMENTE**, y en los caracteres de **APODERADOS y**  
11 **REPRESENTANTES** de la Sociedad: **LCM SOCIEDAD ANONIMA**, **ejerzan la**  
12 **REPRESENTACION de la Sociedad en todas las Convocatorias o Llamados a**  
13 **Precalificaciones, Invitaciones, Concursos de Precios, Licitaciones Públicas,**  
14 **Privadas y/o Particulares, Nacionales y/o Internacionales, Subastas o**  
15 **Remates Públicos y Contrataciones Directas; en la REPÚBLICA DEL**  
16 **PARAGUAY y/o en países del extranjero.**- Seguidamente se pone a consideración  
17 del Directorio la aprobación del punto mencionado en el orden del día, y luego de un  
18 intercambio de pareceres los señores directores resuelven por unanimidad: **1)**  
19 **Autorizar el Otorgamiento del Poder General relacionado precedentemente a favor de**  
20 **las personas citadas, el cual deberá ser formalizado por Escritura Pública con todas**  
21 **las cláusulas de rigor y estilo y otorgado tan amplio como fuere necesario en derecho**  
22 **para lograr el resultado más favorable para los intereses de la Sociedad.- 2) Se**  
23 **faculta a los señores Carlos Roberto Clari Camps y Rocio Acuña Martínez, para que**  
24 **en sus caracteres de Presidente y Vicepresidente respectivamente del Directorio,**  
25 **otorguen y suscriban la Escritura Pública correspondiente para ejecutar las**

1 resoluciones tomadas en la presente reunión del Directorio.- No habiendo otro punto  
2 a tratar, y dada la conformidad de todos los presentes con la decisión adoptada, se  
3 suscribe la presente acta, dando por finalizada la sesión, siendo las 10:00 horas.-

4 Seguidamente están tres firmas ilegibles".- **Es copia fiel, DOY FE.- Y LOS**

5 **COMPARECIENTES** señores **CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS** y **ROCIO ACUÑA**

6 **MARTINEZ**; en los caracteres invocados precedentemente, **en NOMBRE y**

7 **REPRESENTACION** de la Sociedad: **LCM SOCIEDAD ANONIMA**, y estando plena-

8 mente facultados para la formalización de éste acto conforme y en los términos del

9 Acta de Directorio transcrita precedentemente, **DICEN QUE:** Por este acto su

10 Representada otorga **PODER GENERAL** a favor de las siguientes personas:

11 **CARLOS ROBERTO CLARI CAMPS**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil

12 N°860.623 **y/o LUCAS CLARI ZAMBRINI**, paraguayo, con Cédula de Identidad

13 Civil N°3.189.635 **y/o LUCIANO ORTELLADO ODDONE**, paraguayo, con Cédula

14 de Identidad Civil N°4.471.210, **para que los mismos actuando en forma**

15 **SEPARADA, ALTERNADA e INDISTINTAMENTE**, y en los caracteres de

16 **APODERADOS y REPRESENTANTES** de la Sociedad: **LCM SOCIEDAD ANONIMA**,

17 ejerzan de manera amplia y suficiente, facultades de administración y disposición

18 en nombre de la **MANDANTE**, y en tales caracteres se **PRESENTEN, PARTICIPEN**

19 **y REPRESENTEN a la MANDANTE**, en todas las Convocatorias o Llamados a

20 **Precalificaciones, Invitaciones, Concursos de Precios, Licitaciones Pública,**

21 **Privadas y/o Particulares, Nacionales y/o Internacionales, Subastas o**

22 **Remates Públicos y Contrataciones Directas; en la REPÚBLICA DEL**

23 **PARAGUAY y/o en países del extranjero; convocadas por: Cualesquiera de los**

24 **PODERES DEL ESTADO PARAGUAYO, PODER EJECUTIVO, PRESIDENCIA DE**

25 **LA REPUBLICA, VICE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; MINISTERIOS DEL**



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 REGISTRO : 367

*GLADYS S. CARRILLO B.*  
 (Handwritten signature)

Nº 000159389

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

**PODER EJECUTIVO, DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** (DNCP), Secretarías, Servicios, Oficinas Estatales; **PODER LEGISLATIVO, CAMARA DE SENADORES, CAMARA DE DIPUTADOS; PODER JUDICIAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Juzgados y Tribunales de toda la República;** que fueran convocadas por: Instituciones y/o Organismos Públicos y/o Privadas; Entes Autónomos y/o Autárquicos, de Economía Mixta; Nacionales, Internacionales y/o Extranjeros, especialmente: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS), INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS)** de todo el país, y en general por todas las demás **SECRETARIAS, SERVICIOS, DIRECCIONES y OFICINAS del PODER PUBLICO e INSTITUCIONES PRIVADAS, sean NACIONALES, INTERNACIONALES y/o EXTRANJERAS;** a los que se presentare o participare la **MANDANTE;** por cuenta propia y/o de terceros, y/o Consorciada y/o Asociada con otras personas físicas y/o jurídicas, Sociedades Nacionales y/o Extranjeras.- **LOS APODERADOS QUEDAN FACULTADOS A: REPRESENTAR Y OBLIGAR a la MANDANTE: LCM SOCIEDAD ANONIMA,** durante el proceso de todas las Precalificaciones, Invitaciones, Concursos de Precios, Licitaciones en general, Subastas o Remates Públicos y Contrataciones Directas, en las que se presentaren en Nombre y Representación de la misma, así como en todos los actos de las diferentes etapas o fases del procedimiento licitatorio o concursal y en la formalización, otorgamiento y suscripción de todos los contratos, documentos e instrumentos públicos y/o privados exigidos en cada caso.- **Y EN TALES CARACTERES LOS APODERADOS PODRÁN:** Formalizar, celebrar, otorgar y suscribir contratos, documentos e instrumentos públicos y/o privados y escrituras públicas que se requieran en cada caso; Celebrar y suscribir todo tipo de Contratos de Colaboración Empresarial;

Celebrar y suscribir Acuerdos de Intención de Constitución de Consorcios, así como también suscribir los Contratos de Constitución de Consorcios, ya sea por instrumento privado y/o público; Celebrar y suscribir Acuerdos de formación o constitución de cualquier tipo de Sociedades reguladas por el Código Civil y, especialmente Sociedades de Objeto Específico previstas en las disposiciones legales contenidas en la Ley N°5102/2013 y su Decreto Reglamentario, así como también suscribir eventualmente los Contratos de Sociedad necesarios; Presentar las ofertas y propuestas, conforme y con arreglo a los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes y a las Leyes y Decretos Leyes especiales sobre la materia; **Y EN CASO de que le sean ADJUDICADOS los CONTRATOS para la ejecución de obras, prestación de servicios, provisión y venta de bienes, productos, artículos, materias primas, en general, a la MANDANTE: LCM SOCIEDAD ANONIMA**, ya sea que se haya presentado **por sí y/o conjuntamente con otra Personas Físicas y/o Jurídicas nacionales y/o extranjeras, o como Empresa miembro integrante de un CONSORCIO**, los **APODERADOS** son facultados ampliamente para representarla en todos los actos tendientes a la firma de los Contratos respectivos; Celebrar, otorgar y suscribir los contratos correspondientes, así como todos los documentos e instrumentos públicos y/o privados y escrituras públicas que sean requeridos y ejecutar los Contratos; pudiendo, así mismo, **otorgar Poderes Especiales y/o Generales** que fueren menester, siempre dentro de los términos del presente Mandato y con el mismo fin.- **A TAL EFECTO, los APODERADOS** son facultados amplia y suficientemente, para que actuando en la forma establecida precedentemente, realicen los siguientes actos: **Celebrar y suscribir** todo tipo de Contratos de Colaboración Empresarial; **Celebrar y suscribir** Acuerdos de Intención de Constitución de



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 REGISTRO : 367

*GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ*  
 (Handwritten signature and stamp)

Nº 000159390

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 Consorcios, Contratos de Constitución de Consorcios con otras Sociedades o Perso-  
 2 nas Físicas y/o Jurídicas, nacionales y/o extranjeras, pudiendo pactar los  
 3 términos y condiciones que regirán y comprometerán a la **MANDANTE**, en caso de  
 4 adjudicación; **Celebrar y suscribir** Acuerdos de formación o constitución de  
 5 cualquier tipo de Sociedades reguladas por el Código Civil y, especialmente  
 6 Sociedades de Objeto Específico, formalizando los Contratos de Sociedad  
 7 necesarios; **Designar** Representantes Legales y Técnicos para cada Precalificación,  
 8 Invitación, Concurso de Precios, Licitaciones en general, Subasta o Remate Público  
 9 y Contratación Directa y en su caso, **otorgar Poderes Generales y/o Especiales**  
 10 que fueren menester; **Presentarse, Participar y Representar a la MANDANTE:**  
 11 **LCM SOCIEDAD ANONIMA**, en todas las Convocatorias o Llamados a  
 12 Precalificaciones, Invitaciones, Concursos de Precios, Licitaciones Pública, Priva-  
 13 das y/o Particulares, Nacionales y/o Internacionales, Subastas o Remates Públicos  
 14 y Contrataciones Directas; en la República del Paraguay y/o en países del extran-  
 15 jero, convocadas por **cualesquiera de los PODERES del ESTADO PARAGUAYO,**  
 16 **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP);**  
 17 **Instituciones y/o Organismos en general Públicas y/o Privadas; Entes**  
 18 **Autónomos y/o Autárquicos, de Economía Mixta; Nacionales, Internacionales**  
 19 **y/o Extranjeras, y en general por todas las demás SECRETARIAS, SERVICIOS**  
 20 **y OFICINAS del PODER PUBLICO e INSTITUCIONES PRIVADAS, sean**  
 21 **NACIONALES, INTERNACIONALES y/o EXTRANJERAS;** a los que se presentare  
 22 o participare la **MANDANTE**; por cuenta propia y/o de terceros, y/o Consorciada  
 23 y/o Asociada con otras personas físicas y/o jurídicas, Sociedades Nacionales y/o  
 24 Extranjeras; **Presentar** los pliegos de bases y condiciones, planillas, planos y  
 25 demás documentaciones oficiales y complementarias exigidas; **Suscribir y**

1. **presentar** las ofertas; **Participar y representar** suficientemente a la **MANDANTE**  
2. en los Actos de apertura de sobres.- **Suscribir** las Actas correspondientes. **Realizar**  
3. **y manifestar** las objeciones, aclaraciones y demás actos que creyere necesarios y  
4. convenientes a los intereses de su representada, solicitando que las mismas sean  
5. consignadas en las Actas labradas durante los procesos Licitatorios; Representar  
6. a la Mandante en Avenimientos (proceso de mediación de la Ley 2051); **Interponer**  
7. **Recurso de PROTESTA**, Protestas y otros eventuales Recursos que se  
8. interpongan, en el marco de la Ley 2051, **ante la DIRECCION NACIONAL DE**  
9. **CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)** y demás **Instancias y Autoridades**  
10. **Administrativas competentes de la República del Paraguay**; presentar escritos,  
11. documentos, instrumentos públicos y privados, escrituras Públicas; pudiendo  
12. producir y presentar todo género de pruebas, informaciones y justificativos de rigor;  
13. presentar testigos; pudiendo recusar, tachar, prestar y exigir juramentos; poner o  
14. absolver posiciones; oponer todas las defensas que correspondan en derecho;  
15. suscribir y presentar todo tipo de documentos; asistir al cotejo de documentos o  
16. firmas y a exámenes periciales, ejercer todo tipo de acciones y recursos legales que  
17. correspondan; **Efectuar** todos los actos que estimen necesarios y que juzguen  
18. convenientes a los intereses de la misma; y en su caso, **otorgar Poderes Generales**  
19. **y/o Especiales** que fueren menester a los Profesionales que correspondan;  
20. **Otorgar y suscribir** actas, acuerdos, contratos, y en general todos los documentos  
21. e instrumentos públicos y/o privados, Escrituras Públicas que fueren exigidos;  
22. **Firmar** solicitudes, planillas, planos, notas certificados de trabajos, declaraciones  
23. juradas, facturas que fueren necesarias; **Percibir y pagar** sumas de dinero, en  
24. dinero en efectivo, en cheques y/o bonos del Estado; **Otorgar** recibos y/o cartas de  
25. pagos; **Cancelar** obligaciones; **Otorgar fianzas, cauciones, avales y garantías**



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 REGISTRO : 367

*[Handwritten signature]*

Nº 000159391

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 **requeridas en el pliego de bases y condiciones de cada convocatoria; Solicitar**  
 2 prórroga de plazo para la ejecución de obras, prestación de servicios, provisión y  
 3 venta de bienes, productos, artículos, materias primas, en general; **Realizar** todo  
 4 tipo de trámites y **Formular, suscribir, presentar** todo tipo de notas, escritos,  
 5 solicitudes, declaraciones juradas, a los efectos de realizar las notificaciones,  
 6 aclaraciones, objeciones, reclamaciones, protestas y cualquier otra acción, recurso  
 7 y/o acto que fuere necesario, ante los Organismos Licitantes, así como también  
 8 ante las autoridades y oficinas que correspondan, Instituciones Públicas y/o  
 9 Privadas, Particulares, sean Nacionales y/o Internacionales y/o Extranjeras,  
 10 Organismos Públicos y/o Privados, Nacionales y/o Internacionales, Poderes del  
 11 Estado Paraguayo, Ministerios, **ESPECIALMENTE ante la Dirección Nacional de**  
 12 **Contrataciones Públicas (DNCP);** Secretarías, Servicios y Oficinas Estatales, De-  
 13 pendencias Oficiales, Oficinas Fiscales, Administrativas; Municipalidades,  
 14 Gobernaciones, Instituciones Autónomas, Autárquicas, etc., y demás reparticiones  
 15 competentes; y en cualquier instancia administrativa y/o judicial que corresponda;  
 16 **Asumir** todas las obligaciones y recibir todas las instrucciones en nombre y  
 17 representación de la **MANDANTE**, sea que actúe por cuenta propia y/o de terceros,  
 18 o conjuntamente con otra/s Sociedad/es, y/o como Empresa integrante de un  
 19 Consorcio y/o Sociedad, en su caso; **debiendo los APODERADOS y**  
 20 **REPRESENTANTES LEGALES** tratar con la COMITENTE/CONTRATANTE todo lo  
 21 relacionado con la ejecución completa de los Contratos, incluyendo los pagos que  
 22 deban realizar; quedando facultados, así mismo, a recibir todo tipo de  
 23 notificaciones.- **Y en caso de ser ADJUDICADA la ejecución de los CONTRATOS,**  
 24 **a la MANDANTE: LCM SOCIEDAD ANONIMA y/o al CONSORCIO y/o Sociedad**  
 25 de la que forme parte integrante; los **APODERADOS** ejercerán la Representación

de la misma, en todos los actos tendientes a la firma de los contratos respectivos, y suscribirán los contratos correspondientes, así como todos los documentos, instrumentos públicos y/o privados y escrituras públicas que sean requeridos y podrán realizar todos los actos tendientes a la ejecución y cumplimiento total de los Contratos.- Otorgando a los **APODERADOS** y **REPRESENTANTES LEGALES** plenas facultades para obligar a la **MANDANTE** con todos los actos que realizare en representación de la misma, durante el proceso de todas las Precalificaciones, Invitaciones, Concursos de Precios, Licitaciones en general, Subastas o remates públicos y Contrataciones Directas, en los que se presentaren y durante la Ejecución de los Contratos, en su caso; y hasta la finalización y cumplimiento de todas sus cláusulas y compromisos y la recepción definitiva y satisfactoria por el/los organismos licitantes; **pudiendo otorgar poderes generales y/o especiales dentro de los términos del presente mandato y a este mismo fin.- Y EN FIN,** realizar cuantos más actos, presentaciones, gestiones, trámites y diligencias y suscribir todos los documentos e instrumentos públicos y/o privados y/o Escrituras Públicas sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, el que se otorga tan amplio como fuere necesario en derecho.- **SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA:** Que la especificación de las INSTITUCIONES y ORGANISMOS citados más arriba es simplemente enunciativa y no limitativa, pudiendo los **APODERADOS**, concurrir y representar a la **MANDANTE** en todos las Convocatorias o Llamados a Precalificaciones, Invitaciones, Concursos de Precios y Licitaciones Pública, Privadas y/o Particulares, Nacionales y/o Internacionales, Subastas o remates públicos y Contrataciones Directas; en el país y/o en el extranjero, convocadas por cualquier Institución y Organismo en general Públicos y/o Privados, Nacionales, Internacionales y/o Extranjeros, que fuera de interés de



**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**SELLADO NOTARIAL**



SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ  
 LOCALIDAD : ASUNCION  
 REGISTRO : 367

*GLADYS S. CARRILLO B.*

Nº 000159392

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

la **MANDANTE**, debiendo siempre actuar conforme y con arreglo a los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes, y a las Leyes y Decretos Leyes especiales sobre la materia.- **CONSTANCIAS NOTARIALES: LOS COMPARECIENTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA DE CUANTO SIGUE:** a) El presente Mandato solo se considerará revocado cuando lo sea por instrumento público, no revocándolo el hecho de intervenir el directorio de la Sociedad u otros Apoderados en los mismos asuntos; b) El presente Poder se otorga sin revocar Poderes Generales y/o Especiales otorgados anteriormente.- **DECLARACION:** Tengo a la vista y deajo agregado al Protocolo el **Certificado de Cumplimiento Tributario - En Controversia Nº:4270119235370** de la **MANDANTE**, expedido en fecha 19/08/2021 por la S.E.T. y válido hasta el 18/09/2021.- **ORIGEN DE LA SOCIEDAD INTERVINIENTE EN EL PRESENTE ACTO JURIDICO:** La Sociedad hoy denominada **LCM SOCIEDAD ANONIMA**, **INSCRIPTA** en el R.U.C. con la Cédula Tributaria **Nº:80011068-4**, fue **CONSTITUIDA** originariamente bajo de denominación de **LA CASA DEL MEDICO SOCIEDAD ANONIMA**, según así consta en la Escritura Pública Nº35, de fecha 03/03/1995, autorizada por ante la Escribana Pública CARMEN LUISA BOVO DE FARIÑAS, obrante al folio 123 y sgtes., del Protocolo de la división "Comercial" sección "A", del Registro Notarial Nº259 a su cargo, de cuyo testimonio se **tomó razón** en la **Dirección General de los Registros Públicos, INSCRIPTO:** a) **En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el Nº179, folio 2259, serie "B", en fecha 07/04/1995; y b) **En el Registro Público de Comercio**, bajo el Nº508, folio 4220, serie "D", sección Contratos, en fecha 10/04/1995.- **POSTERIORMENTE:** por Escritura Pública Nº20, de fecha 21/08/1996, autorizada por ante la Escribana Pública MARICEL E. SÜLLOW ROJAS, obrante al folio 48 y sgtes., del Protocolo de la división "Civil"

sección "B", del Registro Notarial N°599 a su cargo, fue formalizada la **cesión y transferencia de todo el activo y pasivo unipersonal que gira bajo la denominación de "La Casa del Medico" otorgada por ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS y su cónyuge BLANCA DELPINO DE CLARI a favor de la Sociedad LA CASA DEL MEDICO S.A.**, de cuyo testimonio se **tomó razón** en la **Dirección General de los Registros Públicos, INSCRIPTO: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N°473, folio 5247, serie "B"; **y b) En el Registro Público de Comercio**, bajo el N°379, folio 3687, serie "C", sección Contratos, ambas en fecha 27/08/1996.- **POSTERIORMENTE:** por Escritura Pública N°110, de fecha 11/11/2009, autorizada por ante la Escribana Pública MARIA ELENA BITAR DE ROYG, obrante al folio 284 y sgtes., del Protocolo de la división "Comercial" sección "A", del Registro Notarial N°838 a su cargo, fue formalizada la **MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**, de cuyo testimonio se **tomó razón** en la **Dirección General de los Registros Públicos, INSCRIPTO: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones**, bajo el N°511, folio 5914, serie "F"; **y b) En el Registro Público de Comercio**, bajo el N°578, folio 9016, serie "C", sección Contratos, ambas en fecha 09/12/2009.- **POSTERIORMENTE:** por Escritura Pública N°25, de fecha 11/04/2019, autorizada por ante la Escribana Pública MARIA ELENA BITAR DE ROYG, obrante al folio 79 y sgtes., del Protocolo de la división "Civil" sección "A", del Registro Notarial N°838 a su cargo, fue formalizada la **MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL POR AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**, de cuyo testimonio se **tomó razón** en la **Dirección General de los Registros Públicos, INSCRIPTO: a) En el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica N°18.971, serie Comercial**, bajo el N°1, folio 1; **y b) En el Registro**

SERIE PJC-2021



ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ  
LOCALIDAD : ASUNCION  
REGISTRO : 367

*GLADYS S. CARRILLO B.*  
Teléfono: 223. 367. 367



Nº000159393

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 **Público de Comercio, con la Matrícula Comercial Nº19.155, serie Comercial,**  
2 bajo el Nº1, folio 1, ambas en fecha 03/05/2019.- **POSTERIORMENTE:** por  
3 Escritura Pública Nº55, de fecha 20/07/2020, autorizada por ante mí, obrante al  
4 folio 399 y sgtes., del Protocolo de la división "Comercial" sección "A", del Registro  
5 Notarial Nº367 a mi cargo, fue formalizado el **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL y**  
6 **MODIFICACION PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL**, de cuyo testimonio se tomó  
7 **razón** en la **Dirección General de los Registros Públicos, INSCRIPTO:** a) En el  
8 **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica**  
9 **Nº18.971, serie Comercial, bajo el Nº2, folio 9; y b) En el Registro Público de**  
10 **Comercio, con la Matrícula Comercial Nº19.155, serie Comercial, bajo el Nº2,**  
11 **folio 9, ambas en fecha 30/07/2020.- Omito** reproducir el Estatuto Social de la  
12 Sociedad por haber sido autorizada por ante mí la última escritura pública de  
13 modificación del estatuto social, en la cual se encuentra transcripto íntegramente  
14 el mismo, y a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.-  
15 **FINALMENTE:** por Escritura Pública Nº89, de fecha 02/12/2020, autorizada por  
16 ante mí, obrante al folio 623 y sgtes., del Protocolo de la división "Comercial"  
17 sección "B", del Registro Notarial Nº367 a mi cargo, fue formalizada la  
18 **MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL pasando a denominarse LCM**  
19 **SOCIEDAD ANONIMA**, de cuyo testimonio se tomó razón en la **Dirección General**  
20 **de los Registros Públicos, INSCRIPTO:** a) En el **Registro de Personas Jurídicas**  
21 **y Asociaciones, con la Matrícula Jurídica Nº18.971, serie Comercial, bajo el**  
22 **Nº3, folio 35; y b) En el Registro Público de Comercio, con la Matrícula**  
23 **Comercial Nº19.155, serie Comercial, bajo el Nº3, folio 35, ambas en fecha**  
24 **22/12/2020.- Omito** reproducir la citada Modificación del Estatuto Social de la  
25 Sociedad por haber sido autorizada por ante mí en el Protocolo del Registro a mi





**CORTE SUPREMA de JUSTICIA**

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**  
**HOJA DE SEGURIDAD**  
**ACTUACIÓN NOTARIAL**



SERIE PJD-2021



ESCRIBANO : GLADYS SILVERIA CARRILLO BENITEZ  
 LOCALIDAD : ASUNCIÓN  
 REGISTRO : 367

*Handwritten signature of Gladys Silveria Carrillo Benitez*  
 Teléf.: 222-75-2000

N° 000062666

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz N° 80  
 folio 490 y sgtes. del Protocolo de la División COMERCIAL  
 Sección "B" del Registro Notarial N° 367  
 con asiento en ASUNCIÓN  
 y autorizada por GLADYS S. CARRILLO B.  
 en el carácter de TITULAR de dicho Registro,  
 expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS.-  
 a los VEINTE Y CINCO días del mes  
 de AGOSTO del año. DOS MIL VEINTE Y UNO.-

*Handwritten signature of Gladys Silveria Carrillo Benitez*  
 Teléf. 222-75-2000  
 Asunción, Paraguay

**Dirección General de los Registros Públicos**  
**Inscripción de Poderes**

Asunción 07 Mes 09 Año 2021

Entrada N° 11350274 Hora: 14:00

Número: 1252 Folio: 6995 Serie: 1

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
**JEFE**  
**D.G.R.P.**  
**Waisol Vázquez García**  
 Registradora